



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 00322-2021-GM/MPH

Huacho, 20 de agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0319-2021-GM/MPH de fecha 20 de agosto del 2021; el Informe N.º 3170-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 20 de agosto de 2021; el Proveído N.º 2600-2021-GM/MPH de fecha 20 de agosto de 2021; el Informe N.º 001-2021-OEC/MPH-CD 03-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

2. Que, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0320-2021-GM/MPH de fecha 20 de agosto de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al proceso de selección de tipo Contratación Directa, para la contratación denominada “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO”, teniendo como valor estimado el monto de S/1'030,909.35 (Un millón treinta mil novecientos nueve con 35/100 soles).”

4. Que, mediante Informe N.º 3170-2021-MPH/SGLSGCP de fecha 20 de agosto de 2021; la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita que se autorece llevar a cabo la conducción como OEC para el procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 003-2021-OEC-MPH-H-1 de “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO”.
5. Que, mediante Proveído N.º 2600-2021-GM/MPH de fecha 20 de agosto de 2021; el presente despacho gerencial solicita a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial que se continúe con el trámite correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 003-2021-OEC-MPH-H-1 de “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO”.
6. Que, mediante Informe N.º 001-2021-OEC/MPH-CD 03-2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones remite las bases del procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 003-2021-OEC-MPH-H-1 de “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO”, para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de bases.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00322-2021-GM/MPH

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de tipo CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 003-2021-OEC-MPH-H-1, para la contratación denominada "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO", por el valor referencial de S/ 1'030,909.35 (Un millón treinta mil novecientos nueve con 35/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 003-2021-OEC-MPH-H-1 para la contratación denominada "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL RUTA LM-576: TRAYECTORIA: EMP. PE-18 (PACCHO TINGO) - COLCAPAMPA - PACCHO".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGLSGCP
JMG/MPH/Acmq